



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-31509216- -GDEBA-DPTLMIYSPGP MIYSP PBA - “Desagües pluviales en Florencio Varela, barrios Bosques Norte y Ricardo Rojas” - RESO DIA

VISTO el expediente EX-2023-31509216- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 15.477, Nº 15.479 y, los Decretos Nº 89/22 y Nº 199/22, la Resolución OPDS Nº 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “*Desagües pluviales en Florencio Varela, barrios Bosques Norte y Ricardo Rojas*”, a ejecutarse en el partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley Nº 11.723;

Que el proyecto consiste en el diseño de un sistema de desagües pluviales subterráneo, compuesto por ramales de hormigón armado, con secciones variables, circulares y rectangulares, que reciben los escurrimientos superficiales captados por sumideros ubicados en puntos bajos a lo largo de toda la cuenca y los conducen hacia su receptor final. El objetivo del proyecto es el diseño de redes de desagües pluviales que brinden la capacidad necesaria para evacuar los excedentes superficiales de las cuencas en estudio, directa e indirectamente hacia el Canal San Juan, disminuyendo los frecuentes anegamientos que provocan daños en las viviendas e infraestructura de servicios y brindando una mejor calidad de vida a toda la población afectada, además de facilitar la futura ejecución de servicios de cloaca y pavimento;

Que el proyecto en cuestión será llevado a cabo y financiado por la Provincia de Buenos Aires, y cuya unidad ejecutora es la Dirección Provincial de Hidráulica, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. El proponente se encuentra exento del pago de aranceles;

Que en orden 21 (archivo embebido) la Dirección de Bosques informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos vigente, aprobado por Ley N° 14.888 (IF-2023-32992714-GDEBA-DBOSMAMGP);

Que en orden 21 (archivo embebido) la Dirección de Áreas Protegidas informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al régimen de Reservas y Monumentos Naturales de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 10.907, no cuenta con Paisajes Protegidos y Espacios Verdes de interés Provincial de acuerdo a lo normado en la Ley N° 12.704, y no presenta Sitios RAMSAR (IF-2023-33274551-GDEBA-DAPMAMGP);

Que en orden 21, en base a lo expuesto por la Dirección de Áreas Protegidas y la Dirección de Bosques, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19;

Que, según consta orden 22, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en la página de Participación Pública <https://participacionpublica.ambiente.gba.gob.ar/>;

Que se adjunta en orden 26 el Informe Técnico Final (IF-2024-26653686-GDEBA-DEIAOMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental, sujeta al cumplimiento de los condicionamientos enumerados en el referido informe;

Que en orden 28 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la Dirección Provincial de Hidráulica, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2024-27077944-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el proyecto de obra denominado *“Desagües pluviales en Florencio Varela, barrios Bosques Norte y Ricardo Rojas”*, a ejecutarse en el partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, presentado por la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, descrito en el Anexo I (IF-2024-27077944-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley Nº 11.723 y la Resolución OPDS Nº 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2024-27077944-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2024.10.29 12:07:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.29 12:07:04 -03'00'

ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto **“Desagües pluviales en Florencio Varela, barrios Bosques Norte y Ricardo Rojas”**, a ejecutarse en el Partido de Florencio Varela de la Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH), Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco del EX-2023-31509216- -GDEBA-DPTLMIYSPGP.

I. INTRODUCCIÓN

El presente proyecto tiene como objetivo el diseño de redes de desagües pluviales que brinden la capacidad necesaria para evacuar los excedentes superficiales de las cuencas en estudio, directa e indirectamente hacia el Canal San Juan, disminuyendo los frecuentes anegamientos que provocan daños en las viviendas e infraestructura de servicios y brindando una mejor calidad de vida a toda la población afectada, además de facilitar la futura ejecución de servicios de cloaca y pavimento.

Consiste en el diseño de un sistema de desagües pluviales subterráneo, compuesto por ramales de hormigón armado, con secciones variables, circulares y rectangulares, que reciben los escurrimientos superficiales captados por sumideros ubicados en puntos bajos a lo largo de toda la cuenca y los conducen hacia su receptor final.

El presente, se enmarca en el tratamiento de áreas sin un sistema pluvial pertenecientes al Canal San Juan. La cuenca Bosques Norte abarca unas 94 Has y Ricardo Rojas unas 147 Has. Ambas cuencas se encuentran en la localidad Bosques del partido de Florencio Varela.

La población de la cuenca Bosques Norte que se beneficiará por la obra es de 6.337 habitantes, y de la cuenca Ricardo Rojas, 12.461 habitantes, según los datos del censo 2010.

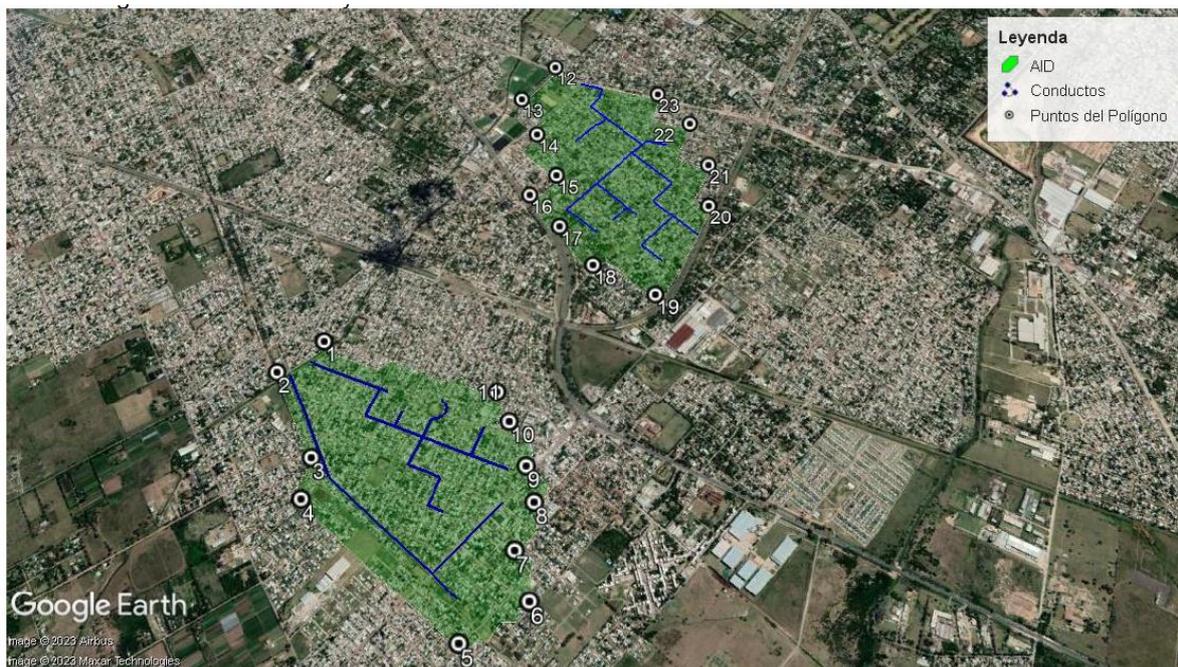


Figura 1: Cuencas Bosques Norte al Norte y Ricardo Rojas al Sur detallando el área de influencia directa y los conductos proyectados. Fuente: kmz de EIAS.

II. SITUACIÓN ACTUAL DEL SITIO

El área del proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica correspondiente a la vertiente superior del Río de La Plata. El drenaje implantado en este ámbito está representado de sur a norte principalmente por el arroyo Conchitas y el arroyo de Las Piedras. Asimismo, existen otras vías de escurrimiento de menor desarrollo o jerarquía que conforman las cabeceras del arroyo Jiménez localizadas en la región central del partido.

El proyecto se ubica en la Región de Humedales de la Pampa Subregión Lagunas de la Pampa Húmeda.

Zona Ricardo Rojas:

De los servicios públicos identificados en el área operativa se configuran como interferencias la red de agua y cloacas a cargo de Agua y Saneamientos Argentinos AySA y la red de gas natural a cargo de Metrogas.

Por otro lado, se identificó en la zona red de tendido eléctrico subterráneo a cargo de la empresa EDESUR la cual podría configurarse como una interferencia.

En el partido de Florencio Varela se han registrado 74 barrios populares de los cuales los barrios Santa Ana I y Santa Ana II se verán afectados por la realización de la obra al encontrarse dentro de su área de influencia directa.

En relación al tipo de materialización de las calles, la mayor parte del proyecto se emplaza sobre calles de tierra o mejorado, salvo todo el tramo sobre la calle Luján que se encuentra completamente asfaltado. Por lo tanto, se realizarán roturas de pavimento en esta última.

En el área de influencia directa se encuentran cuatro (4) centros educativos, y uno (1) de ellos se encuentra dentro de la traza del proyecto. Se encuentran tres (3) centros de Salud, uno (1) de ellos se encuentra dentro de la traza del proyecto, 3 reparticiones públicas (AYSA, ANSES Bosques y Registro Civil Bosques), 3 centros de culto y 3 instituciones sociales.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

Además, para el área de influencia directa se encuentra la Plaza Buenos Aires la cual está dentro de la traza del proyecto.

Zona Bosques Norte:

En relación al tipo de materialización de las calles, la mayor parte del proyecto se emplaza sobre calles de tierra o mejorado, salvo los tramos sobre el Camino Touring Club, calle Alta Gracia hasta su intersección con calle San Rafael, calle Angel Cabrera y calle Juan B. Justo que se encuentran asfaltados. Por lo tanto, se realizarán roturas de pavimento en estos tramos.

Dentro de la zona de influencia directa de la obra se encuentran 5 unidades educativas y dos establecimientos de salud, ninguno se encuentra localizado en la traza del proyecto.

Dentro de la traza del proyecto se identifican cuatro (4) instituciones sociales y la Plaza de Bosques Norte dentro de los espacios verdes y recreativos.

III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcrita del Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS):

Cuenca Bosque Norte

Respecto al Troncal I, en sentido de aguas abajo hacia aguas arriba, inicia en una cámara de empalme a ejecutar con el conducto existente CR 2.80x1.20 en la intersección de Av. Bosques y Av. Touring, continua por esta última como un conducto rectangular (CR) de 2.80m de ancho y 1.20m de alto (2.80x1.20) hasta calle Benavente, luego por Benavente a Calingasta, por ésta hasta Ascazubi, por esta última en la intersección con calle Aconquija pasa a ser un CR 1.20x1.20, en calle Alta Gracia un conducto circular (CC) de 1.20m de diámetro y en calle De La Torre de 1.00m de diámetro, finalizando en M. Paz y Ascazubi. Este troncal en su recorrido recibe los aportes de los ramales 2, 3, 4, 6 y 8. El ramal 4 recibe el aporte del subramal 5 y el ramal 6 recibe el aporte del subramal 7.

Traza detallada (sentido aguas abajo hacia aguas arriba):

Troncal: Inicia en una cámara de empalme (CE) a ejecutar con el conducto rectangular (CR) existente en la intersección de Av. Bosques y Av. Touring, continuando por esta última manteniendo las mismas dimensiones en sentido E en una longitud (L) de 129m como un conducto rectangular (CR) de 2.80m de ancho y 1.20m de alto (2.80x1.20) hasta calle Benavente. Luego por esta última en sentido S y L de 77m hasta calle Gaboto y desde ésta en sentido SO y L=74m hasta Calingasta, por esta última en sentido SE y L=129m hasta calle Saavedra donde ingresa el Ramal 2. Continúa por Calingasta en sentido SE y L=130m hasta calle Becquer, y L=151m hasta calle Ascazubi donde ingresa el Ramal 3. A partir de esa intersección continúa por Ascazubi en sentido SE y L=84m hasta calle Aconquija donde mediante una CE ingresa el Ramal 4. Luego continúa por Ascazubi en el mismo sentido y L=164m como un CR 1.20x1.20 hasta calle Alta Gracia. Luego como un conducto circular (CC) de Diámetro (D)=1.20m y L=129m hasta calle De La Torre donde mediante una CE ingresa el Ramal 6.

Manteniendo el mismo sentido continúa por calle Ascazubi como un CC de D=1.00m hasta calle J. B. Justo, y finaliza en calle M. Paz con L=130m donde ingresa el Ramal 8.

Ramal 2: Inicia en la intersección de calle Calingasta y Saavedra donde ingresa al Troncal y sigue su traza por esta última como un conducto circular D=1.20 en sentido SE y L=82m hasta calle Aconquija. Luego como un CC de D=1.00m y L=82m hasta calle Achala finalizando con L=82m en calle Alta Gracia.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

Ramal 3: Inicia en la intersección de calle Calingasta y Ascazubi donde ingresa al Troncal y sigue su traza por esta última como un CC de $D=0.80m$ en sentido NE y $L=38m$ hasta calle Núñez Cabeza de Vaca. Luego por esta última en sentido E como un CC de $D=0.80m$ y $L=112m$ hasta la calle Canalejas y Méndez.

Ramal 4: Inicia en la intersección de calle Ascazubi y Aconquija donde ingresa al Troncal mediante una CE y sigue su traza por esta última como un CR 1.20×1.20 en sentido SE y $L=80m$ hasta calle Canalejas y Méndez, luego por $L=77m$ hasta Lord Byron y $L=75m$ hasta calle Cabrera donde pasa a un CC de $D=1.20m$ hasta calle Cramer. Luego continua en sentido SO y $L=165m$ hasta calle Alta Gracia, y por esta última en sentido SE y $L=76m$ hasta calle San Antonio y $L=74m$ hasta calle Santa Teresita donde ingresa mediante un CE el Ramal 5. Continuando por Alta Gracia en el mismo sentido como un CC de $D=1.00m$ y $L=75m$ hasta calle San Rafael, como un CC de $D=0.80m$ y $L=77m$ hasta calle San Roque y finalizando en $L=30m$ en calle Santa Lucia.

Ramal 5: Inicia en la intersección de calle Alta Gracia y Santa Teresita donde ingresa al Ramal 4 mediante una CE y sigue su traza por esta última como un CC de $D=1.00m$ en sentido SO y $L=128m$, luego como un CC $D=0.80m$ y $L=130m$ hasta calle J. B. Justo, continuando por esta última en sentido SE y $L=75m$ hasta calle San Rafael, y finalizando por $L=76m$ hasta calle San Roque.

Ramal 6: Inicia en la intersección de calle Ascazubi y De La Torre donde ingresa al Troncal mediante una CE y sigue su traza por esta última como un CC de $D=1.00m$ en sentido SE y $L=85m$ hasta calle Canalejas y Méndez, luego por $L=75m$ hasta calle Lord Byron, como CC de $D=0.80m$ y $L=76m$ hasta Cabrera donde ingresa mediante una CE en el Ramal 7 y luego como un CC de $D=0.80m$ por $L=74m$ hasta calle Cramer.

Ramal 7: Inicia en la intersección de calle De La Torre y Cabrera donde ingresa al Ramal 6 mediante una CE y sigue su traza por esta última como un CC de $D=0.80m$ en sentido SO y $L=128m$.

Ramal 8: Inicia en la intersección de calle Ascazubi y M. Paz donde ingresa al Troncal y sigue su traza por esta última como un CC de $D=1.00m$ en sentido SO y $L=85m$ hasta calle Canalejas y Méndez, luego por $L=73m$ hasta calle Lord Byron, finalizando luego de $L=76m$ en calle Cabrera.

Como obras complementarias, a su vez se proyectó la ejecución de pavimentos con cordón mediante una carpeta de hormigón de $7.00m$ de ancho. Estas se materializan en ciertas trazas en las que se proyectaron conductos, y en determinadas calles que aporten o limiten aporte a los mismos, de modo de ordenar el escurrimiento superficial en la parte alta de la cuenca. La pavimentación se desarrollará sobre la calle Ascazubi entre Alta Gracia y M. Paz, Alta Gracia entre Dannuncio y Ascazubi, De La Torre entre Dannuncio y Cramer, Cramer entre De La Torre y J. B. Justo y M. Paz entre Dannuncio y Cramer.

A su vez deberá realizarse la readecuación y/o ejecución de colectores cloacales que interfieren con la traza proyectada.



Cuenca Ricardo Rojas

El sistema de desagües pluviales proyectado para la cuenca Ricardo Rojas consta de 8 ramales, materializados como conductos circulares y rectangulares de hormigón armado.

Para asegurar que este sistema funcione, se prevé que el Municipio realice la readecuación del sistema de zanjas en aquellas calles que no se pavimenten, dándole la misma pendiente que la calle y una sección que permita el fácil mantenimiento por parte de los vecinos. Dicha sección podría tener un ancho de fondo de 0.50m, taludes 1V:3H y altura de 0.20m.

El presente proyecto incluye, además, la ejecución de algunos colectores cloacales en los sitios donde ambos sistemas interfieren.

Ramal 1

Tramo 1.1: corre por calle Bragado, desde el punto bajo localizado entre calles Fader y Obligado hasta el punto bajo localizado entre calles Obligado y Larreta, en una longitud de aproximadamente 75m, con sección circular de 0.60m de diámetro y pendiente longitudinal de 0.005 m/m.

Tramo 1.2: corre por calle Bragado, desde el punto bajo localizado entre calles Obligado y Larreta hasta la calle J.V. González, en una longitud de aproximadamente 134m, con sección circular de 0.60m de diámetro y pendiente longitudinal de 0.005 m/m.

Tramo 1.3: corre por la calle J.V. González entre calles Pehuajó y Bragado, en una longitud de aproximadamente 163 m, con sección circular de 0.60m de diámetro y pendiente longitudinal de 0.005 m/m.

Tramo 1.4: corre por calle Bragado entre calles J.V. González y E. del Campo, en una longitud de aproximadamente 82m, con sección circular de 1.00m de diámetro y pendiente longitudinal de 0.005 m/m.

Tramo 1.5: corre por calle Bragado entre calles E. del Campo y Hernández, en una longitud de aproximadamente 84m, con sección circular de 1.00m de diámetro y pendiente longitudinal de 0.005 m/m.

Tramo 1.6: corre por calle Bragado entre calles Hernández y Podestá, en una longitud de aproximadamente 97m, con sección circular de 1.00m de diámetro y pendiente longitudinal de 0.005 m/m.

Ramal 2

Tramo 2.1: corre por calle Lobos entre calles J.V. González y E. del Campo, en una longitud de aproximadamente 87m, con sección circular de 1.20m de diámetro y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.

Tramo 2.2: corre por calle E. del Campo entre calles Lobos y Brandsen, en una longitud de aproximadamente 136m, con sección circular de 1.20m de diámetro y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.

Tramo 2.3: corre por calle Brandsen entre calles E. del Campo y Hernández, en una longitud de aproximadamente 90m, con sección rectangular de 1x1.60x1.20m y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.

Tramo 2.4: corre por calle Brandsen entre calles Hernández y Podestá, en una longitud de aproximadamente 82m, con sección rectangular de 1x1.60x1.20m y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.

Tramo 2.5: corre por calle Podestá entre calles Brandsen y Bragado, en una longitud de aproximadamente 166m, con sección rectangular de 1x1.60x1.20m y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.

Ramal 3

Tramo 3.1: corre por calle de Plaza Buenos Aires entre calles Podestá y Pehuajó, en una longitud de aproximadamente 74m, con sección circular de 0.80m de diámetro y pendiente longitudinal de 0.008 m/m.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

Tramo 3.2: corre por calle de Plaza Buenos Aires entre calles Pehuajó y Podestá, en una longitud de aproximadamente 85m, con sección circular de 0.80m de diámetro y pendiente longitudinal de 0.008 m/m.

Tramo 3.3: corre por calle Podestá entre Plaza Buenos Aires y punto bajo localizado entre Plaza Buenos Aires y calle Bragado, en una longitud de aproximadamente 53m, con sección circular de 0.80m de diámetro y pendiente longitudinal de 0.005 m/m.

Tramo 3.4: corre por calle Podestá desde punto bajo localizado entre Plaza Buenos Aires y calle Bragado hasta esta última, en una longitud de aproximadamente 55m, con sección circular de 0.80m de diámetro y pendiente longitudinal de 0.005 m/m.

Ramal 4

Tramo 4.1: corre por calle Bragado entre calles Podestá y Jaures, en una longitud de aproximadamente 74m, con sección rectangular de 1x2.20x1.40m y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.

Tramo 4.2: corre por calle Bragado entre calles Jaures y J. Ingenieros, en una longitud de aproximadamente 80m, con sección rectangular de 1x2.20x1.40m y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.

Tramo 4.3: corre por calle J. Ingenieros desde punto bajo localizado entre calles Pehuajó y Bragado hasta calle Bragado, en una longitud de aproximadamente 87m, con sección circular de 0.80m de diámetro y pendiente longitudinal de 0.002 m/m.

Tramo 4.4: corre por calle Bragado entre calles J. Ingenieros y Rodríguez, en una longitud de aproximadamente 74m, con sección rectangular de 1x2.60x1.40m y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.

Tramo 4.5: corre por calle Bragado entre calles Rodríguez y Groussac, en una longitud de aproximadamente 73m, con sección rectangular de 1x2.60x1.40m y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.

Tramo 4.6: corre por calle Groussac entre calles Bragado y Pehuajó, en una longitud de aproximadamente 157m, con sección rectangular de 1x2.60x1.40m y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.

Ramal 5

Tramo 5.1: corre por calle Pehuajó desde un punto bajo localizado entre calles Rodríguez y Groussac hasta esta última, en una longitud de aproximadamente 52m, con sección circular de 1.00m de diámetro y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.

Tramo 5.2: corre por calle Pehuajó entre calles Groussac y Dumas, en una longitud de aproximadamente 101m, con sección rectangular de 1x2.80mx1.40m y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.

Tramo 5.3: corre por calle Pehuajó entre calles Dumas y M. de Falla, en una longitud de aproximadamente 41m, con sección rectangular de 1x2.80mx1.40m y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.

Tramo 5.4: corre por calle Pehuajó entre calles M. de Falla y Einstein, en una longitud de aproximadamente 76m, con sección rectangular de 1x2.80mx1.40m y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.

Tramo 5.5: corre por calle Pehuajó entre calles Einstein y Suipacha, en una longitud de aproximadamente 75m, con sección rectangular de 1x2.80mx1.40m y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.

Tramo 5.6: corre por calle Pehuajó entre calles Suipacha y Cantu, en una longitud de aproximadamente 86m, con sección rectangular de 1x3.00mx1.40m y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.



Tramo 5.7: corre por calle Pehuajó entre calle Cantu y su desembocadura en el Canal San Juan, en una longitud de aproximadamente 12m, con sección rectangular de 1x3.00mx1.40m y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.

Ramal 6

Tramo 6.1: corre por calle Luján entre calles Brandsen y Lincoln, en una longitud de aproximadamente 84m, con sección circular de 1.20m de diámetro y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.

Tramo 6.2: corre por calle Luján entre calles Lincoln y Lobos, en una longitud de aproximadamente 73m, con sección circular de 1.20m de diámetro y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.

Tramo 6.3: corre por calle Luján entre calles Lobos y 119A, en una longitud de aproximadamente 115m, con sección rectangular de 1x1.40x1.20m y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.

Tramo 6.4: corre por calle Luján entre calles 119A y Chivilcoy, en una longitud de aproximadamente 65 m, con sección rectangular de 1x1.40x1.20m y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.

Tramo 6.5: corre por calle Luján entre calles Chivilcoy y Tandil, en una longitud de aproximadamente 130m, con sección rectangular de 1x1.40x1.20m y pendiente longitudinal de 0.001 m/m.

Ramal 7

Tramo 7.1: corre por calle Tandil entre calles Concordia y Mercedes, en una longitud de aproximadamente 55m, con sección circular de 1.40m de diámetro y pendiente longitudinal de 0.003 m/m.

Tramo 7.2: corre por calle Tandil entre calles Mercedes y Luján, en una longitud de aproximadamente 134m, con sección circular de 1.40m de diámetro y pendiente longitudinal de 0.003 m/m.

Tramo 7.3: corre por calle Tandil desde calle Luján hasta el punto bajo localizado entre calles J.V. González y E. del Campo, en una longitud de aproximadamente 124 m, con sección rectangular de 1x1.80x1.40 m y pendiente longitudinal de 0.003 m/m.

Tramo 7.4: corre por calle Tandil desde el punto bajo localizado entre calles J.V. González y E. del Campo hasta calle Hernández, en una longitud de aproximadamente 142m, con sección rectangular de 1x1.80x1.40 m y pendiente longitudinal de 0.003 m/m.

Tramo 7.5: corre por calle Tandil entre calles Hernández y Podestá, en una longitud de aproximadamente 87 m, con sección rectangular de 1x1.80x1.40 m y pendiente longitudinal de 0.003 m/m.

Tramo 7.6: corre por calle Tandil entre calles Podestá y Jaures, en una longitud de aproximadamente 84 m, con sección rectangular de 1x1.80x1.40m y pendiente longitudinal de 0.003 m/m.

Tramo 7.7: corre por calle Tandil entre calles Jaures y J. Ingenieros, en una longitud de aproximadamente 79 m, con sección rectangular de 1x1.80x1.40m y pendiente longitudinal de 0.003 m/m.

Tramo 7.8: corre por calle Tandil entre calles J. Ingenieros y Rodríguez, en una longitud de aproximadamente 89m, con sección rectangular de 1x1.80x1.40m y pendiente longitudinal de 0.003 m/m.

Tramo 7.9: corre por calle Tandil entre calles Rodríguez y Groussac, en una longitud de aproximadamente 121m, con sección rectangular de 1x1.80x1.40m y pendiente longitudinal de 0.003 m/m.

Ramal 8

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

Tramo 8.1: corre por calle Tandil entre calles Groussac y Dumas, en una longitud de aproximadamente 73m, con sección rectangular de 1x1.80mx1.40m y pendiente longitudinal de 0.003 m/m.

Tramo 8.2: corre por calle Tandil entre calles Dumas y M. de Falla, en una longitud de aproximadamente 102m, con sección rectangular de 1x1.80mx1.40m y pendiente longitudinal de 0.003 m/m.

Tramo 8.3: corre por calle Tandil entre calles M. de Falla y Einstein, en una longitud de aproximadamente 95m, con sección rectangular de 1x1.80mx1.40m y pendiente longitudinal de 0.003 m/m.

Tramo 8.4: corre por calle Tandil entre calles Einstein y Suipacha, en una longitud de aproximadamente 114m, con sección rectangular de 1x1.80mx1.40m y pendiente longitudinal de 0.003 m/m.

Tramo 8.5: corre por calle Tandil entre calles Suipacha y Cantu, en una longitud de aproximadamente 117m, con sección rectangular de 1x1.80mx1.40m y pendiente longitudinal de 0.003 m/m.

Tramo 8.6: corre por calle Tandil entre calles Cantú y calle paralela al Canal San Juan, en una longitud de aproximadamente 82m, con sección rectangular de 1x1.80mx1.40m y pendiente longitudinal de 0.003 m/m.

Tramo 8.7: corre por calle Tandil entre calle paralela al Canal San Juan y su desembocadura en este último, en una longitud de aproximadamente 10m, con sección rectangular de 1x1.80mx1.40m y pendiente longitudinal de 0.003 m/m.

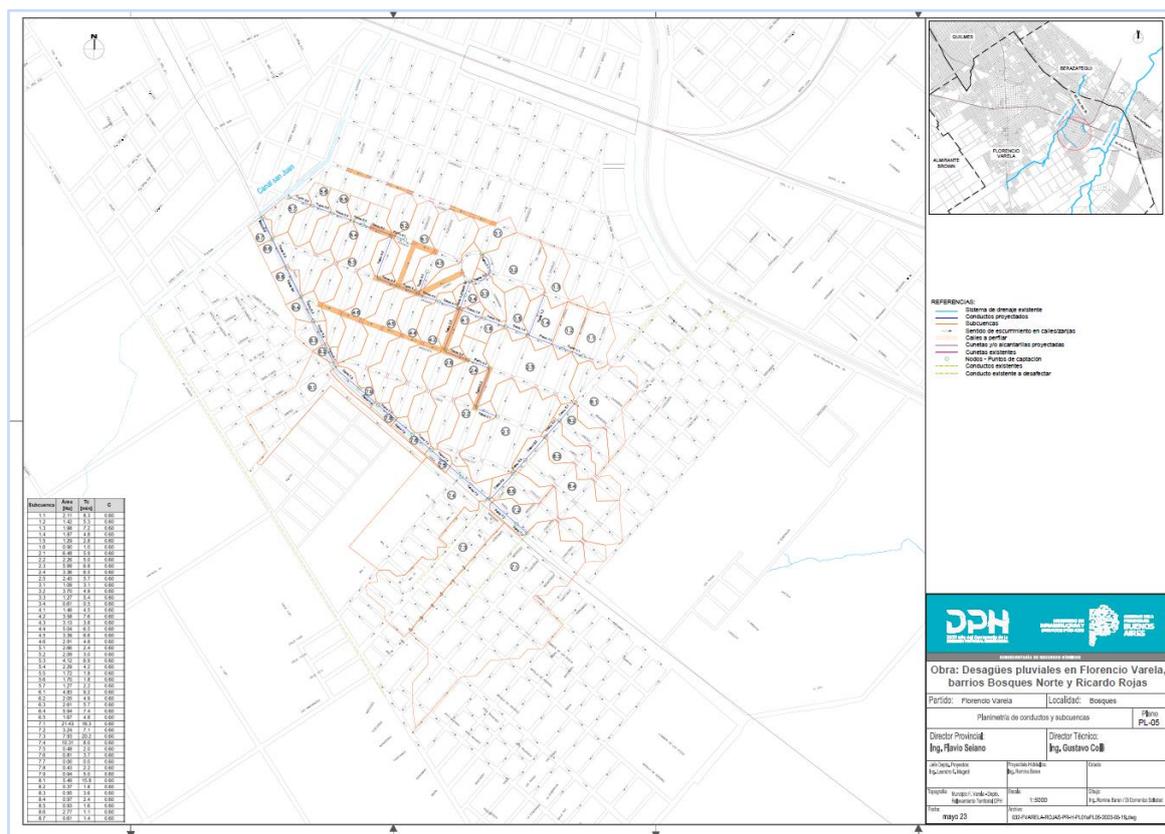


Figura 3: Planimetría de conductos. Cuenca Ricardo Rojas. Fuente: EIAS.

En el marco del proceso de evaluación del proyecto, el área técnica de la Dirección de Impacto Ambiental de Obras ha realizado el relevamiento ambiental en el área y su entorno inmediato, identificando los límites de la cuenca a sanear con fecha 26/09/2023.

El recorrido comenzó por la Cuenca Ricardo Rojas, en las calles Brandsen y Luján. Se recorrió la traza del Ramal 7, Ramal 6, Ramal 5, Ramal 4, Ramal 3 y finalmente por el Ramal 1, luego se continuó por la Cuenca Bosques Norte, recorriendo la traza del Troncal y Ramal 8, Ramal 6, Ramal 5, Ramal 4 y Ramal 1 hasta los puntos de descarga de ambas Cuencas, la primera en el Canal San Juan y la siguiente en un conducto existente en la intersección entre las avenidas Bosques y Touring Club. Además, se recorrieron las calles a pavimentar en la obra. De la Cuenca Ricardo Rojas, se reconocieron las características de las calles intervenidas, en su mayoría de tierra, observando una zona comercial sobre la calle Luján, correspondiente al Ramal 6; sobre la calle Tandil, correspondiente al Ramal 7, se observó un canal con presencia de agua con vegetación, residuos, neumáticos y con diversos puentes de madera, de chapa, y en algunos casos de material para el ingreso a las viviendas.

En ambas cuencas, se advirtió cierto grado de anegamiento en zanjas de varias calles, con acumulación de basura, de restos de poda y falta de mantenimiento en general.

La DPH concluye en el Estudio de Impacto Ambiental y Social que *los efectos ambientales más significativos del proyecto para el caso de las obras descritas, están asociados a la etapa constructiva, siendo éstos en su gran mayoría de carácter transitorio y localizado. Asimismo, se reflejan, durante la etapa operativa, los beneficios asociados a los mismos de manera permanente ya sea de influencia localizada o distribuida en la totalidad del ámbito de la unidad en estudio.*

La correcta implementación de las medidas de mitigación y de los programas detallados en el Plan de Gestión Ambiental y Social presentados en el capítulo correspondiente, minimizará los impactos ambientales negativos identificados.

Las obras hidráulicas propuestas (medidas estructurales), para su óptimo funcionamiento, deben acompañarse con otro tipo de acciones (medidas no estructurales), como la correcta gestión de residuos urbanos y mantenimiento de infraestructura generada, que estarán a cargo del Municipio.

IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL EIAS:

Se evaluaron los potenciales impactos ambientales y sociales asociados a la construcción y funcionamiento de los desagües pluviales del Proyecto.

Etapas de construcción

- Compactación de suelos debido a la circulación de vehículos, principalmente maquinaria pesada.
- Alteraciones visuales por la presencia de la maquinaria, operarios en la zona y la instalación del obrador.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



- Generación de efluentes líquidos y residuos sólidos, de naturaleza doméstica (materia orgánica, plásticos, papel, vidrio, etc.), y efluentes cloacales en el área ocupada por el obrador y los frentes de obra.
- La alteración de la calidad del suelo, la degradación del paisaje y la generación de condiciones ambientales insalubres, pueden producirse por los residuos y efluentes generados.
- Generación de residuos, básicamente escombros (inertes) producto de la rotura de pavimentos en un sector, domésticos a generarse en el obrador y frentes de obra y residuos especiales (filtros, aceites, etc.) generados por el uso de maquinarias y equipos.
- Obstrucciones o interferencias alterando el escurrimiento superficial, en particular en épocas de lluvia, por la incorrecta gestión de residuos y suelo excedente.
- Alteración de la calidad del aire y nivel de ruido ambiental por el potencial aumento del polvo y del nivel de ruidos.
- La posible ocurrencia de derrames de combustibles, en acciones de carga y descarga o pérdidas de aceites de los equipos, pueden afectar la calidad del suelo.
- Interferencias en relación con las redes de cloacas y agua, la red de gas natural y la red de tendido eléctrico subterráneo.
- Afectación al arbolado público por las actividades de limpieza.
- Interrupciones temporales de las vías de comunicación que pueden interferir con el normal desenvolvimiento de las actividades locales.

Etapa de Operación

No se describen impactos negativos.

V. SE INDICAN A CONTINUACIÓN LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN PARA LOS POTENCIALES IMPACTOS NEGATIVOS DE SIGNIFICANCIA E IMPLICANCIA AMBIENTAL QUE HAN SIDO DESARROLLADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DESCRIPTO EN EL EIAS.

Con respecto al Obrador:

- Elección de lugares planos o con pendientes suaves, evitando zonas ambientalmente sensibles (márgenes de cursos, fuentes de abastecimiento o recarga de acuíferos, etc.), para la ubicación del obrador.
- Queda prohibido ubicarlo limitando directamente con viviendas, escuelas, centros de salud, en áreas sensibles ambientalmente o en terrenos donde se encuentren restos de infraestructura con valor histórico, independientemente del estado de conservación y/o el nivel de protección de la misma.
- Queda prohibido ubicarlo en sitios con probabilidad de inundaciones, con nivel freático aflorante o susceptibles a procesos erosivos y/o sujetos a inestabilidad física que represente peligro de derrumbes.
- Abastecimiento de agua potable (en cantidad y calidad con controles fisicoquímicos y bacteriológicos periódicos), energía eléctrica, saneamiento básico, infraestructura para disponer los residuos sólidos y los tóxicos o peligrosos. Estos últimos serán retirados y tratados por empresas autorizadas.
- Acondicionar el sector del obrador en el que se realicen tareas de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria de modo tal que los vuelcos involuntarios de combustibles y lubricantes y las tareas de limpieza y/o reparación no impliquen la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, ni del suelo circundante. Se

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

arbitrarán las medidas que permitan la recolección de aceites y lubricantes para su posterior traslado a sitios autorizados.

- Desmantelado de obrador una vez que cesen las obras, dejando el área en perfectas condiciones e integrada al medio ambiente circundante.

En cuanto a la circulación vehicular:

- Optimizar tiempos de construcción e implementar un programa de comunicación con las comunidades cercanas al área afectada por los trabajos, informando el grado de avance de obra, así como las restricciones de paso y peligros.
- Informar a los potenciales afectados, con al menos una semana de anticipación, en aquellos casos en que, por una excepción fundada en razones constructivas, deban efectuarse cierres parciales o totales de calles. Programar y ejecutar los trabajos de modo de ocasionar las menores molestias e interferencias a los usuarios y a los frentistas, adoptando todas las medidas necesarias para dotar a ambos de óptimas condiciones de seguridad, accesibilidad y confort.
- Refuerzo de puentes, alcantarillas, conductos, etc., que pudieran resultar comprometidos en su estabilidad como consecuencia del tránsito de equipos afectados a las obras. La Contratista también será responsable de todos los daños a la propiedad pública o privada como consecuencia de este tránsito, o por deficiencias en el mantenimiento o señalización de las calles o caminos afectados por las obras.

Lo referido a Residuos y Efluentes líquidos:

- Mantener las zonas de trabajo despejadas de basura, materiales de construcción, materiales nocivos o tóxicos, etc., con el fin de evitar accidentes, controlar el saneamiento ambiental y evitar incendios y perjuicios a terceros.
- Realizar la recolección diaria de basura y la limpieza de los equipos; acordando con el Municipio el servicio de retiro de los mismos, en caso de corresponder.
- Gestionar la disposición final, en predio destinado por el Municipio, para el depósito de RSU para los materiales extraídos de la limpieza cuyos residuos sean asimilables a residuos sólidos urbanos.

Con respecto a la Conservación y Monitoreo Ambiental:

- Inspeccionar la obra regularmente para verificar la situación ambiental del proyecto. Asimismo, se deberá evaluar la eficacia de las medidas propuestas para mitigar los impactos negativos y proponer los cambios necesarios cuando lo considere.
- Controlar la situación ambiental de la obra realizando los monitoreos pertinentes e incluyendo sus resultados en el Informe de Seguimiento Ambiental y Social Mensual del Programa de Seguimiento.
- Regar periódicamente, solo con agua, los caminos de acceso, las playas de maniobras de las máquinas pesadas en el obrador y depósito de excavaciones, reduciendo de esta manera el polvo en la zona de obra.

Acerca de Transversalidad de Género:

- Asegurar la contratación de mujeres y personas travestis, transgénero y transexuales, particularmente para puestos de media y alta cualificación, durante la preparación e implementación del proyecto.
- Elaborar un Código de Conducta que será firmado por todo el personal involucrado en el proyecto. Dicho código debe asegurar que existan vínculos respetuosos y armónicos entre la población local y los trabajadores contratados. Entre las cuestiones a abordar, deberá

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

tratar temas de prevención de conductas delictivas y de violencia, con particular énfasis en prevención de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes. Todo el personal de la Contratista deberá encontrarse debidamente informado de estas previsiones, a través de capacitaciones y campañas de comunicación por medio de cartelera y folletos. Estos materiales deberán incluir contactos para que, tanto la comunidad como el personal contratado, puedan recurrir telefónicamente y presencialmente en caso de denuncias y/o consultas. Ello deberá implementarse al inicio de obra y continuar durante todo el ciclo de proyecto.

- Para la elaboración del Código de Conducta, se espera que la Contratista cuente con la asesoría de un profesional idóneo en temas de salud sexual y reproductiva y violencia de género. Este profesional podrá ser el encargado de llevar a cabo las capacitaciones del personal contratado en estos temas, asegurándose que las mismas sean culturalmente adecuadas a las audiencias objetivo.
- Contar con un Protocolo de Actuación ante cualquier infracción del Código de Conducta. En el mismo se establecerá el procedimiento a seguir al momento de abordar la transgresión. Además, se deberá garantizar el acompañamiento de la persona víctima de violencia y la vinculación de quien la ejerció en un dispositivo para el tratamiento y desarticulación de esa conducta. Será responsabilidad de la Contratista realizar el control del cumplimiento del dispositivo como así también informar a la Inspección todas las transgresiones al Código de Conducta.

Con respecto a las Interferencias:

- Notificar a los entes reguladores, empresas estatales o privadas prestadoras de servicios públicos y propietarios públicos o privados de instalaciones de cualquier tipo dentro del Área de Influencia Directa que pudieran interferir con la obra, para que conozcan las particularidades del proyecto y notifiquen sobre las infraestructuras de servicios (aéreas o subterráneas) que pudieran interferir, para que así se realicen las gestiones a cargo de la Contratista para su remoción total o parcial o se tomen las medidas de seguridad correspondientes.
- Realizar sondeos previos a la ejecución de la obra que permitan determinar la localización y cotas de implantación exactas de las interferencias con servicios públicos subterráneos.
- En caso que se diese la necesidad de cortes de servicios, la Contratista deberá difundir a la comunidad afectada, información referente al momento y duración de los cortes.

Sobre la Prevención de Contingencias Ambientales:

- Nominar un Responsable de Higiene y Seguridad (RHS) quien será el encargado de la coordinación y la implementación práctica de un Plan de Contingencias Ambientales Específico (PCAE) de la obra. Por su parte, el Responsable Ambiental será el encargado del control, monitoreo y reportes.
- Elaborar, implementar y mantener actualizado el PCAE de la obra, en cumplimiento con las especificaciones de este programa, las normas ambientales nacionales y provinciales de aplicación, los requerimientos o condicionamientos que surjan por parte de la Autoridad Ambiental y conforme a su propio análisis de riesgo e identificación de contingencias.

VI. LINEAMIENTOS DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DESCRIPTO EN EL EIAS.



El objetivo principal del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) es proveer de un marco conceptual general y de lineamientos específicos para la implementación de buenas prácticas ambientales y sociales en obra.

Las medidas y acciones que conforman el PGAS se integrarán en un conjunto de programas organizados en actividades singulares dentro de cada uno de ellos, pero a la vez planificados dentro de una red de actividades complementarias, relacionadas entre sí, con el objeto de optimizar los objetivos de la obra, atenuar sus efectos negativos, evitar conflictos y maximizar impactos positivos.

A continuación, se sintetizan los programas que, como mínimo, deberán ser incluidos en el PGAS de la presente obra.

Los programas que deberán presentarse para el inicio de Tareas Tempranas:

1. Programa de Manejo del Obrador
2. Programa de Ordenamiento de la Circulación Vehicular
3. Programa de Comunicación, Difusión y Gestión de Reclamos
4. Programa de Cumplimiento Legal, Permisos y Autorizaciones

Restantes programas:

5. Programa de Gestión de Residuos Sólidos y Efluentes Líquidos
6. Programa de Conservación y Monitoreo Ambiental
7. Programa de Transversalidad de Género
8. Programa de Gestión de Interferencias
9. Programa de Prevención de Contingencias Ambientales
10. Programa de Capacitación al Personal
11. Programa de Prevención de Afectaciones a Actividades Económicas
12. Programa de Seguimiento

Los programas que contemplan las acciones vinculadas a las Tareas Tempranas deberán ser presentados por la Contratista para su evaluación y aprobación por el área de Inspección correspondiente para poder dar inicio a la instalación de obrador, la movilización de equipos y el desarrollo de relevamientos iniciales.

Se mencionan a continuación algunos Programas de Gestión Ambiental y Social de interés con sus respectivas medidas de mitigación:

Etapa constructiva

Programa de Conservación y Monitoreo Ambiental

Subprograma de Control de Calidad del Aire

- Minimizar al máximo la generación de ruidos y vibraciones de los equipos y maquinarias pesadas, controlando los motores y el estado de los silenciadores para evitar molestias a los operarios y pobladores locales.
- Evitar el uso de máquinas que producen niveles altos de ruidos simultáneamente con la carga y transporte de camiones de los suelos extraídos, debiéndose alternar dichas tareas dentro del área de trabajo.
- Verificar el correcto funcionamiento de los motores a explosión para evitar desajustes en la combustión que pudieran producir emisiones de gases fuera de norma.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



Subprograma de Control de Calidad del Suelo

- Llevar a cabo un muestreo previo al inicio de obra, en puntos a consensuar con la Inspección, para verificar calidad del material en la zona del proyecto y establecer una línea de base de calidad de suelos, que deberá contrastarse con los resultados de los monitoreos posteriores a la construcción de la obra.

Subprograma de Control de Calidad del Agua

- Con el fin de evaluar las condiciones preexistentes de la calidad del agua superficial, se propone como etapa preparatoria un monitoreo preliminar donde se realizarán las mediciones in situ de temperatura, pH, conductividad, turbidez y oxígeno disuelto en sitios y cantidad a consensuar con la Inspección.

- Durante la etapa constructiva de la obra, se proponen monitoreos de las variables antes enunciadas durante las operaciones de excavación, remociones de estructuras y hechos existentes, en una frecuencia a definir, según cronograma de avance de la obra y componente afectado, a priori en los mismos sitios seleccionados y aprobados por la Inspección como línea de base para la fase preparatoria.

- Una vez terminada la etapa constructiva, se proponen monitoreos de las condiciones de calidad del agua del curso o cuerpo de agua en los puntos ya definidos y monitoreados desde los comienzos de la obra y en concordancia con estos los parámetros a ser evaluados.

Subprograma de Arbolado Público

- En la etapa de replanteo, la Contratista deberá velar para que las tareas que se realicen en toda la zona de obra sean las estrictamente necesarias sin afectar el arbolado.

Programas de Manejo del Obrador

Selección del sitio de ubicación:

- El terreno elegido no deberá favorecer la acumulación de agua; en caso de que no fuera posible conseguir un sitio con esta condición, se deberá rellenar para elevar su cota. Se acondicionará de modo de impedir que el escurrimiento superficial del agua de lluvia o de vuelcos de líquidos se dirija hacia terrenos vecinos, sean estos públicos o privados.

- Su implantación deberá evitar la remoción de vegetación leñosa y, en caso de no poder evitarlo, se gestionarán las medidas compensatorias para la reposición de los ejemplares retirados.

Plan de cierre:

- Si existiera suelo contaminado, el mismo deberá ser extraído completamente y tratado como residuo peligroso, siguiendo las normativas aplicables y de acuerdo con el Municipio.

- Si fuera necesario, se deberá efectuar la descompactación de los suelos mediante el uso de un arado y revegetación -en caso de corresponder- en concordancia con las ordenanzas municipales y/o disposiciones legales vigentes.

Programa de Gestión de Residuos Sólidos y Efluentes Líquidos

- El material de desecho, efluentes, basura, aceites, químicos, etc., no deberán entrar en el agua o en las áreas adyacentes o ser desparramados en el terreno.

- La Contratista deberá evitar la contaminación de drenajes y cursos de agua producida por desechos sanitarios, sedimentos, material sólido y cualquier sustancia proveniente de las operaciones de construcción.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar



- Si cualquier material de desecho es esparcido en áreas no autorizadas, la Contratista deberá quitar tales materiales y restaurar el área a su condición original. Si fuera necesario, el suelo contaminado deberá ser excavado y dispuesto como lo indique la Inspección, el Departamento de Estudios Ambientales y las áreas técnicas pertinentes.

Programa de Seguimiento

- La Contratista deberá emitir un Informe de Seguimiento Ambiental y Social Mensual, incluyendo en el mismo todos los resultados de la aplicación de los programas e indicando las acciones pertinentes para efectuar los ajustes necesarios, y elevarlo a la Inspección para su aprobación. Asimismo, deberá facilitar la información adicional que la Inspección solicite.
- Los informes deberán reportar el avance y/o estado de cumplimiento del PGAS, incluyendo las variables monitoreadas, un resumen de los incidentes y accidentes ambientales (en caso de su ocurrencia), los problemas presentados, y las medidas propuestas y/o tomadas al respecto, y los ajustes pendientes de realización. Asimismo, se deberá incluir la documentación gráfica y probatoria correspondiente (fotografías, planos, resultados de mediciones o análisis de laboratorio, autorizaciones, entre otros).

Etapas operativas

Programa de Mantenimiento de la Infraestructura

- Inspecciones preventivas.
- Mantenimiento y reparación de la infraestructura.
- Mantenimiento adecuado de la cartelería y las señalizaciones.
- Limpieza y la verificación del perfecto estado de conductos y obras accesorias (sumideros, tapas, etc.).
- Acciones de información y difusión con la comunidad para fomentar el mantenimiento de la infraestructura construida.

Programa de respuesta ante contingencias

- Implementar un protocolo de respuesta ante accidentes, designando un responsable de su implementación y teniendo a disposición las vías de comunicación con los organismos intervinientes.
- Desarrollar planes particulares, según los distintos riesgos identificados: lluvias e inundaciones, incendios, vuelcos y/o derrames, accidentes, vandalismo, etc.

VIII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

La DPH deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en el presente. Asimismo, deberá:

1. Presentar una descripción detallada de las obras a ejecutar para la readecuación y/o ejecución de colectores cloacales que interfieren con la traza proyectada del desagüe pluvial incluyendo dimensiones, materiales, traza.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

2. Debido a que se realizará readecuación de cloacas, en caso de que se encuentren cañerías antiguas de asbesto cemento, el PGAS deberá incluir un Programa específico describiendo en forma detallada los procedimientos y medidas preventivas a adoptar para limitar la generación y dispersión de fibras de amianto en el ambiente y para limitar la exposición al amianto de los trabajadores y vecinos, en todas las operaciones relacionadas con la manipulación, extracción, transporte y depósito de las cañerías de asbesto cemento. Se deberá establecer que los residuos sólidos y líquidos que puedan estar contaminados con fibras de asbesto serán tratados como residuos especiales. Asimismo, el Contratista deberá asegurar el entrenamiento regular de los trabajadores en la aplicación de Métodos de Trabajo Seguros y en la utilización de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para trabajos con materiales que contienen Asbestos. Los Programas de Capacitación y de Seguridad y Salud Ocupacional deben contemplar la normativa vigente aplicable.
3. Presentar Nota de Aviso indicando fecha de inicio de la etapa constructiva con 15 días de anticipación, e incorporar un cronograma de implementación o plan de trabajo definitivo del proyecto.
4. Desarrollar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) de acuerdo a los lineamientos planteados en el EIAS y desarrollados en los ítems V y VI del presente. El mismo deberá ser específico para este proyecto, destacándose que la supervisión de la implementación del mismo será responsabilidad de la Dirección Provincial de Hidráulica y deberá:
 - a) Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el RUPAYAR de este Ministerio.
 - b) Ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, deberá constar en el obrador constancia de dicha capacitación.
 - c) Alcanzar las distintas etapas del proyecto (tareas tempranas, construcción, funcionamiento y contingencias) indicando responsables.
 - d) Incorporar un Programa de Forestación que deberá ser aplicado en el área de influencia directa del proyecto y obrador, y contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presentes previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas. Deberá indicar la gestión a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas; no obstante, deberá indicar que *se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes que no se comportan como invasoras.*
 - e) Considerar los puntos de conflicto identificados en el EIAS (sociales, educativos, de salud, culturales y servicios públicos) para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
5. Contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados ante quien corresponda.
6. Implementar un Programa de Monitoreo de la etapa de operación a fin de preservar la calidad del receptor final. Se destaca la necesidad de implementar controles tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también tender a garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales de la descarga de otros efluentes no tratados.
7. De acuerdo a lo manifestado mediante NO-2022-32726888-GDEBA-DPHMIYSPGP, se deja constancia que no corresponde el requerimiento a la Dirección Provincial de Hidráulica las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias, toda vez que la misma forma parte de la

Subsecretaría de Recursos Hídricos hecho por cuanto esta tiene poder de policía sobre la revisión y aprobación de los proyectos hidráulicos que pudieran presentarse por parte de otros organismos del estado provincial y/o municipal y, consecuentemente, la norma está dirigida a los administrados que pretendan realizar algún tipo de emprendimiento en predios de su propiedad.

8. En caso de que surja la necesidad de incorporar suelo seleccionado, se deberá indicar los sitios de extracción, los cuales deberán contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán, según la Ley 24.858, Decreto 968/97.
9. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto las gestiones realizadas ante este Ministerio de Ambiente, específicamente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
10. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la DPH deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

La Contratista, por intermedio de la DPH, deberá presentar ante este Ministerio o acreditar en obrador (según se indique), el cumplimiento de los siguientes condicionamientos a partir del inicio de las obras:

11. Contar en el obrador con la autorización o documentación que acredite la articulación entre la Contratista y la Autoridad Municipal respecto a:
 - a) La ubicación y funcionamiento del obrador, siguiendo los lineamientos del Programa de Manejo de Obrador propuesto.
 - b) Plano identificando calles que requieren readecuación del sistema de zanjas, para asegurar que el sistema funcione (sujeto a lo informado en el EIA).
 - c) Los sitios de disposición final de suelo sobrante producto de las tareas de excavación, previa caracterización.
 - d) La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública y el cronograma de organización de desplazamientos de camiones y maquinaria pesada, indicando itinerarios, velocidades, sitios de estacionamiento y personal capacitado asignado para su control e implementación.
 - e) Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.
 - f) Medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc fuera de los límites del proyecto.
 - g) La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



12. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del inicio de las obras.
13. Contar en el obrador con las autorizaciones correspondientes ante interferencias con infraestructura de servicios preexistentes y con los avisos enviados a las Empresas y/u Organismos competentes en caso de haberse detectado instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra. Se destaca la necesidad de su adecuada señalización, capacitación y divulgación.
14. Informar a este Ministerio sobre tratamiento dado al agua, en caso de depresión de napas subterráneas durante la etapa constructiva; detallar monitoreos de calidad y cantidad, frecuencia y punto de vuelco.
15. Informar a este Ministerio, describiendo eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender. En caso contrario deberá informar que el proyecto ha sido ejecutado según lo descrito en el ítem III precedente.
16. Comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida durante las etapas de la obra, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

Consideraciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección Provincial de Hidráulica – Departamento de Estudios Ambientales (DEA-DPH), dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem III, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EIAS, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos y así cómo lo observado en el relevamiento realizado el día 26/09/2023.
2. Mediante Nota NO-2023-44060816-GDEBA-DTPMIYSPGP de fecha 23/10/2023, se designa como responsable a la agente Lic. Nancy Neschuk Jefa del Departamento de Estudios Ambientales de la Dirección Técnica de Proyectos - Registro único de Profesionales Ambientales bajo el número RUP-002491-, para todos aquellos proyectos de obra impulsados desde la Dirección Provincial de Hidráulica.
3. La Dirección Provincial de Hidráulica (DPH) es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EIAS.
4. La DPH deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
5. La Contratista deberá dar inmediata intervención a la Autoridad Municipal y DPH en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de suelos durante el tendido de los conductos. Debiendo indicar volumen y acreditar su

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar



disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.

6. La Contratista deberá dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectar instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieran en el desarrollo de la obra.
7. Tanto el Programa de Seguimiento y Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de funcionamiento podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente.
8. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas planteadas en el PGA para la etapa constructiva; y visto lo informado en el EIAS, el Municipio será responsable en las etapas de funcionamiento y mantenimiento del proyecto; no obstante, no obra constancia que acredite dicha responsabilidad.
9. Durante la etapa operativa de DPH o quien ella indique deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
10. La DPH deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
11. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
12. En el marco de la Resolución 492/19, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, manifiesta que no surgen Situaciones Ambiental Bloqueantes en relación al proyecto.
13. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana el EIAS del proyecto presentado por la Dirección Provincial de Hidráulica, desde el 07/08/2023 hasta el día 04/09/2023, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en la página de Participación Pública participacionpublica.ambiente.gba.gob.ar.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - Desagües pluviales en Florencio Varela, barrios Bosques Norte y Ricardo Rojas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.08.05 14:36:50 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.08.05 14:36:57 -03'00'